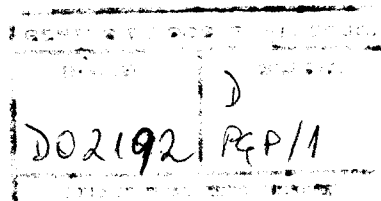


PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DISTRITAL

NEUQUEN, febrero 1985



"Participar significa *"ser parte de"*, conocer los problemas, proyectos y logros de una parte o de otra para poder intervenir, proponer acciones o buscar soluciones. Participar significa comprometerse, interpretar que el desarrollo de una parte influye sobre la otra y viceversa.

Que alumnos, padres, docentes y comunidad a través de sus organizaciones deban participar de la obra educativa es una afirmación que tiene bases en la realidad.

Toda respuesta surge de una necesidad. En este caso la educación es una respuesta frente a la necesidad del hombre de educarse. La educación se origina por lo tanto en una *necesidad social*, no es neutra ni se produce en el vacío; está íntimamente ligada y comprometida al grupo social que le dá origen. La comunidad por consiguiente delega parte de esa función pero no se desliga, ya que al ser la educación producto de su demanda, no sólo tiene derecho a intervenir en su definición y desarrollo sino que también tiene el deber de comprometerse con los resultados.

Tal participación debe ser *activa, creativa y positiva*. No se reduce a criticar sin ofrecer soluciones ni a solucionar únicamente problemas de índole material. Se propone en cambio que la comunidad conozca los objetivos de la obra educativa, haga explícita su opinión sobre los mismos e intervenga en el proceso que lleva a su logro". - (Documento Preliminar Pág. 60-61).

CENTRO DE DO. E INF. EDUC.	
INV. N°	CLASIF.
D 02192	D PEP/1
CENTRO PITAL. EDUC. NEUQUEN	

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Gráfico N° 01 - Estructura Organizativa Distrital

1.2. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

1.2.1. Con respecto a las estructuras de base

1.2.2. Con respecto a la Junta de Coordinación

1.2.3. Con respecto a la Junta Ejecutiva

2. LA SUPERVISIÓN EN EL PROCESO DE NUCLEARIZACIÓN
ETAPA DE COORDINACION E INTEGRACION

3. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

CUADRO N° 01

CUADRO N° 03

1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La estructura organizativa que se define a continuación tiene por objetivo brindar, a los protagonistas fundamentales del P.E.P., un ámbito adecuado de participación con vistas a mejorar, a través del esfuerzo conjunto, la calidad de la educación.

Según puede verse en el Gráfico N°01, esta estructura organizativa estará conformada de la siguiente manera:

- Una JUNTA DE COORDINACION, integrada por el personal Directivo, representantes de los docentes, de los alumnos y de la comunidad; con la función de deliberar y tomar las decisiones que hacen al desenvolvimiento del Distrito.
Esta Junta deberá elegir un Coordinador, pudiendo continuar el elegido en la Junta de Directores o realizarse una nueva elección.
- Una JUNTA EJECUTIVA, cuya función será llevar a la práctica las decisiones que se adopten en el ámbito de la Junta de Coordinación (Ver -- página 08).
- Tres ESTRUCTURA DE BASE, una de docentes y no docentes, una de alumnos y una de la Comunidad destinadas a elaborar y ejecutar proyectos y alternativas de solución según la función que desempeñan, dentro del Distrito.

En los puntos que siguen se definen específicamente cada uno de éstos aspectos. Antes de pasar a ellos, es necesario tener en cuenta que:

* La estructura organizativa que aquí se define no es factible de ser implementada en forma simultánea y al mismo ritmo en los cuarenta y tres (43) -- distritos de la provincia.

Algunos de ellos, sobre todo los que ya se encuentran descentralizados, podrán implementarla mas rápidamente; mientras que otros necesitarán un tiempo mayor para organizarse, estimado dentro de los límites del año en curso y del siguiente.

Queda claro entonces que el Consejo Provincial de Educación entiende que no todos los distritos se encuentran en condiciones de aplicar esta estructura, en forma inmediata. Frente a ello apela muy especialmente a la responsabilidad de cada comunidad educativa a fin de que inicien, su proceso de organización distrital, sin apresuramientos pero con la seguridad de que cada paso será dado con corrección.

- * Respecto a las estructuras de base se considera recomendable iniciar este camino de organización, por la estructura docente teniendo en cuenta que los alumnos y la comunidad requerirán probablemente otros tiempos que necesariamente deben ser respetados.
- * Se considera importante que en cada escuela primaria, los docentes estimulen el ejercicio de la participación entre los alumnos del 3º Ciclo. Para ello podrán orientarlos para que se organicen y reúnan a fin de tratar y buscar soluciones frente a temas de su interés.
- * Por otra parte la estructura organizativa fijada es básica y general para toda la provincia. A partir de ella cada Distrito, atendiendo a sus características particulares, podrá imprimirle las adecuaciones funcionales u operativas que crea conveniente.
- * Será además responsabilidad del Consejo Provincial de Educación, *evaluar* durante 1985 el funcionamiento de dicha estructura a nivel distrital a fin de determinar, a partir de las propuestas, los ajustes que sean necesarios.
- * Los Distritos Nuclearizados, en el Nivel Primario; Vista Alegre - Aluminé - Andacollo - Loncopué - Las Lajas - Picún Leufú - Bajada del Agrio - Valentina y Progreso, mantendrán durante este año su actual estructura de conducción en cuanto a la figura del Director de Distrito, quien Coordinará las acciones de todo el distrito.
Simultáneamente irán transitando las etapas de coordinación, integración y nuclearización *con todos los niveles* a fin de ir integrándose en forma paulatina a la nueva estructura distrital definida.
- * Por último es necesario señalar que la organización distrital no debe olvidar la identidad y particularidad de cada escuela en sí misma. La institución escolar, mejorando su propia estructura y organización interna, *destinará* sus mayores esfuerzos a la función de *educar*, enriquecida ahora a través de la *participación* y el aporte del *conjunto*.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DISTITAL

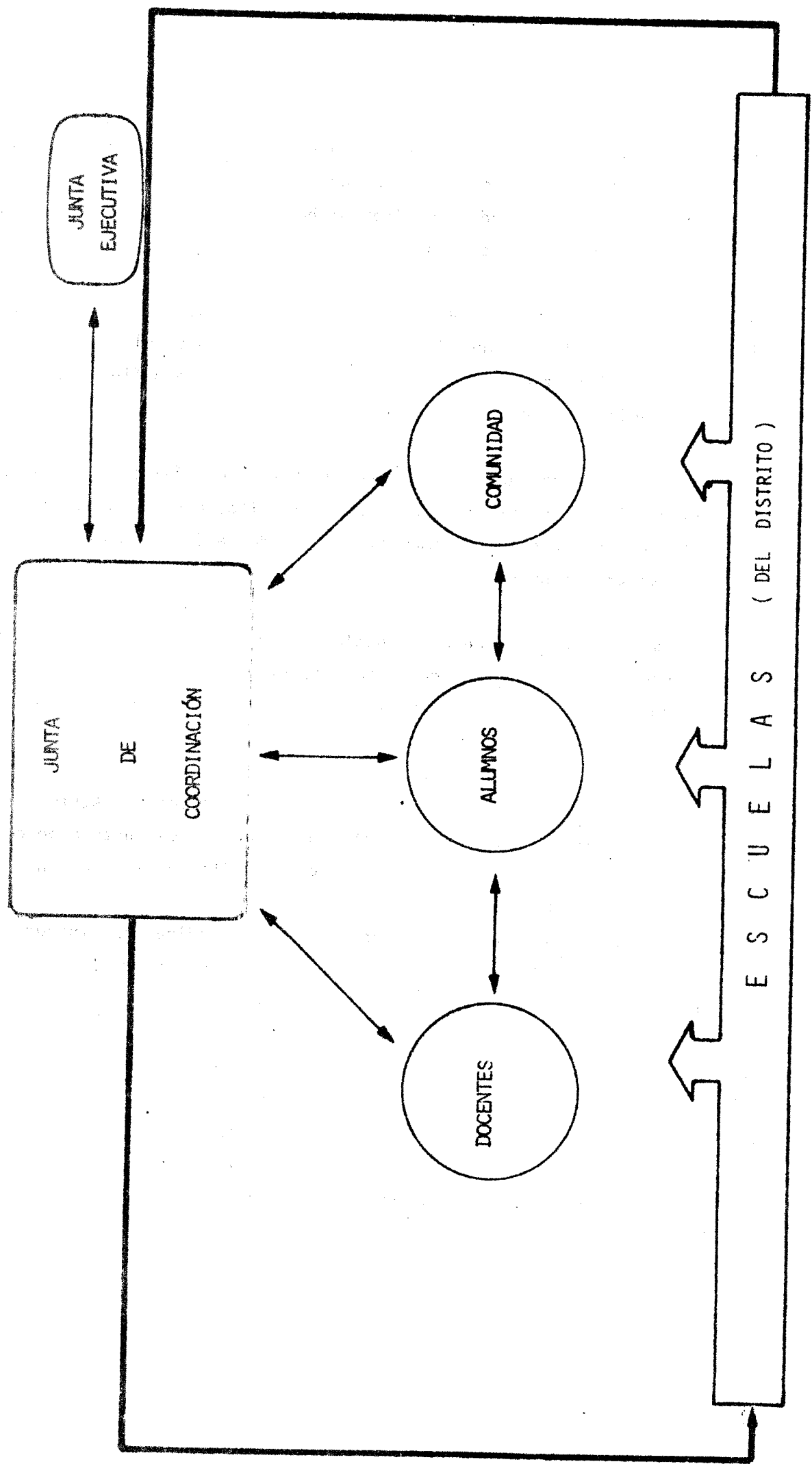


GRAFICO N° 01

1.2. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

1.2.1. Con respecto a las estructuras de base

➡ En cada Distrito se organizarán *tres estructuras de base*:

- * docentes y no docentes (distintos niveles y modalidades)
- * alumnos (Media-Terciaria-Adultos)
- * comunidad

Estas estructuras serán *independientes* entre sí dado que cumplen *roles diferentes* dentro del sistema-distrito. Pero estarán *interrelacionadas* en cuanto a las características y necesidades de todo el distrito, generando las respuestas que satisfagan el sentir de la comunidad educativa distrital, según las Políticas y Objetivos del Plan.

➡ Será el *objetivo* de éstas estructuras de base:

➡ Integrarse al proceso de nuclearización en el *ámbito distrital* a través de una participación activa, responsable y orgánica.

Con el fin de:

- poner en práctica las Políticas y objetivos del Sistema Educativo.
- Construir el Plan Educativo Provincial. (*)

➡ Para ello será necesario que cada estructura de base:

- * Analice en profundidad e identifique, los distintos problemas del Distrito, a fin de encontrar las mejores soluciones según el rol que en el desempeña.
- * Elabore y proponga proyectos o alternativas de solución.
- * Participe en el desarrollo y ejecución de los mismos.
- * Realice la evaluación de los resultados durante su implementación.

(*) Se entiende por Construcción del P.E.P., la elaboración y puesta en marcha de los Programas por Distrito.

Cada una de estas organizaciones de base definirá su propia estructura interna y mecánica de funcionamiento. El Consejo Provincial de Educación hará llegar las Pautas destinadas a orientar esta tarea..

En cuanto a las estructuras de base de docentes y de alumnos, para poder actuar orgánicamente, deberán elegir un delegado o representante de cada nivel de enseñanza, del distrito, pudiendo ser rotativos o tener la permanencia que el sector correspondiente establezca.

Serán funciones de estos delegados:

- * Representar en la Junta de Coordinación del Distrito a la estructura correspondiente, participando en la toma de decisiones
- * Presentar y analizar en el ámbito de la Junta de Coordinación, los *proyectos o alternativas de solución*, elaboradas en cada estructura de base.
- * Actuar como nexo entre el sector al que pertenece y la Junta de Coordinación,
- * Estar permanentemente informado e informar acerca de todos los problemas que se tratan y de las decisiones que se adoptan en el ámbito de la Junta de Coordinación.

De ésta manera el Consejo Provincial de Educación, confía en que se podrá concretar efectivamente la integración de los docentes, los alumnos y la comunidad al esfuerzo conjunto de mejorar la calidad de la educación.

1.2.2. Con respecto a la Junta de Coordinación



El órgano de conducción del Distrito será la Junta de Coordinación. Esta Junta es básicamente *deliberativa* y destinada a tomar las *decisiones* -- que interesen al desenvolvimiento distrital, en cuanto a la totalidad de los *Proyectos de Autogestión* (*). Con respecto a los *Proyectos Mixtos* (**) podrá decidir en cuanto a la selección y elaboración de los mismos de acuerdo con las necesidades del Distrito, debiendo contar con la aprobación del Consejo Provincial de Educación para proceder a su ejecución.



Estará conformada por:

- * Los Directores y/o vicedirectores de todas las escuelas del Distrito. En el caso de las Escuelas Técnicas los Directores podrán ser reemplazados por los Regentes.
- * Los delegados de las tres organizaciones de base, señaladas.
- * Los miembros de la Junta Ejecutiva.



Esta Junta tendrá como misión:



Asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos del Plan Educativo Provincial, a través de la concreción de las siguientes **FUNCIONES**:

- * Analizar y compatibilizar los diferentes proyectos que se le eleven.
- * Decidir acerca de las acciones que se implementarán en el Distrito en cuanto a lo administrativo, a lo comunitario y a lo pedagógico, señalando las prioridades.
- * Elaborar proyectos que contemplen la problemática distrital a través de distintas comisiones o equipos de trabajo que, en el distrito, se conformen a tal fin.
- * Delegar a la Junta Ejecutiva la puesta en marcha de los proyectos aprobados.
- * Evaluar los resultados proponiendo ajustes.
- * Designar a los miembros de la Junta Ejecutiva.

[*] Se denominan *proyectos de Autogestión* las que el distrito programe y ejecute según sus recursos (humanos, materiales y/o financieros), enmarcados en las Políticas y Objetivos del P.E.P., como así también en las distintas normativas del C.P.E.

[**] *Mixtos*: a aquellos que se realizan con parte de recursos del distrito y con apoyo del Consejo Provincial de Educación.

Con la elaboración y compatibilización de proyectos; y, toma de decisiones, cada Distrito se encontrará en presencia de su Programa por Distrito. (P.P.D.)

1.2.3. Con respecto a la Junta Ejecutiva

Por las características de conformación y sobre todo por la cantidad de miembros que integran la Junta de Coordinación (cerca de 30 en algunos casos); no se considera operativa en el plano de la ejecución. Por consiguiente en cada Distrito habrá de constituirse también una JUNTA - EJECUTIVA. Pero, dado que esta Junta se constituirá en la Etapa de Nuclearización propiamente dicha, sus misiones y funciones se explicitarán más adelante en otro documento.

2. LA SUPERVISIÓN EN EL PROCESO DE NUCLEARIZACIÓN

ETAPAS DE COORDINACION E INTEGRACION

➤ La supervisión se efectivizará atendiendo al distrito como unidad, a través del Equipo de Supervisión Distrital y, según supervisor correspondiente, las necesidades específicas de cada nivel, modalidad y/o área (pre-primaria, primaria, media, adultos, etc.) Será el canal natural de comunicación entre los distintos ámbitos del Sistema Educativo. *Incentivador, asesor e integrador* en la puesta en marcha del Proceso de Nuclearización, en sus diferentes etapas.

➤ Cada Equipo estará compuesto por:

- * El Supervisor de cada nivel, modalidad y/o área del distrito.

➤ Tendrá como misión:

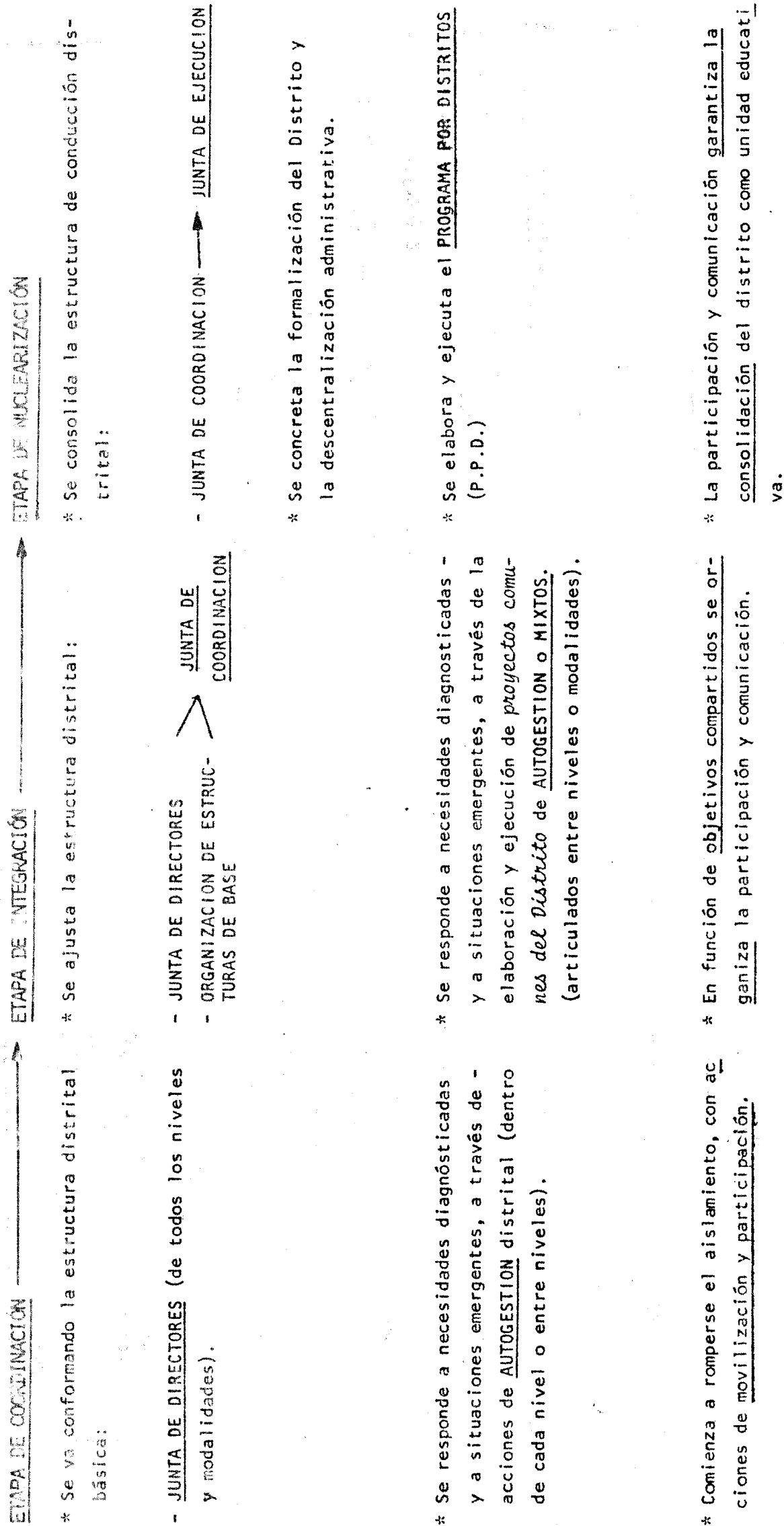
Garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos del P.E.P., a través de la promoción, la orientación y el apoyo al proceso educativo de los distritos a su cargo.

➤ Serán sus funciones:

- * Evaluar e informar sobre el funcionamiento general del distrito -pedagógico, administrativo y comunitario- en relación a las Políticas y Objetivos del P.E.P., como así también a la marcha del proceso de Nuclearización.

- * Generar acciones tendientes a optimizar el funcionamiento general del distrito.
- * Recomendar a los distintos ámbitos alternativas de solución a las dificultades detectadas.
- * Orientar, asesorar y coordinar la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje para el mejoramiento de la calidad de la educación.
- * Promover la integración de la institución escolar dentro del ámbito distrital.
- * Apoyar la articulación entre los diferentes niveles y modalidades.
- * Promover la participación de la comunidad educativa en el ámbito distrital.

A su vez, los distintos Equipos de Supervisión Distrital, garantizarán la relación *interdistrital*, contribuyendo a visualizar el Sistema Educativo Provincial, como totalidad.



LA SUPERVISIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE NUCLEARIZACIÓN

ETAPA DE COORDINACION	ETAPA DE INTEGRACION	ETAPA DE NUCLEARIZACION
* <i>Conformación</i> * Se conforma el equipo de supervisión del distrito, con los supervisores - de cada nivel, modalidad y/o área. * Responde a la necesidad de actuar -- coordinadamente en el distrito, en -- relación con las acciones de autogestión (*) (dentro de cada nivel o entre niveles, modalidades y/o áreas.	* <i>Integración</i> * Se produce la integración entre los -- miembros del equipo de Supervisión de cada distrito. * Se va afianzando la actuación coordinada del equipo, entre niveles, modalidades y/o áreas, en relación a proyectos comunes de autogestión y/o mixtos.	* <i>Consolidación</i> * Se concreta la consolidación del equipo de supervisión del distrito. * Se logra la real integración del equipo de Supervisores a través de la articulación global de niveles, modalidades y/o áreas en relación a los P.P.D.

(*) Acciones de Autogestión: las que el distrito programe según sus recursos (humanos, materiales y/o financieros), enmarcado en las Políticas y Objetivos del P.E.P., como así también en las distintas normativas del Consejo Provincial de Educación.